

NORMAS A SEGUIR POR TODOS LOS AUTORES
QUE PARTICIPAN EN EL ANUARIO
DE DERECHO ECLESIASTICO DEL ESTADO

1 Toda colaboración con el Anuario (estudios, documentación y revisiones) se envía en un archivo word (.doc) a esta dirección:
anuario.derecho.eclesiastico@gmail.com

2 Los textos correspondientes a estudios y notas, al comienzo de los mismos, deben llevar, y por este orden: nombre y apellidos del autor/a, nombre de la universidad o centro de investigación al que pertenece y su ciudad, resumen, abstract, palabras clave, keywords y sumario.

La numeración de los apartados tendrá tres niveles.

- 1.
- 1.1.
- 1.1.1.

A partir del tercer nivel, se introducirá: a), b), c)

- a)
- b)
- c)

4. La tipografía debe ser Times y, en caso de que no se posea, se utilizará Times New Roman, tamaño 10, con sus correspondientes llamadas para notas, usando la herramienta “insertar nota a pie de página”, tamaño 8. El texto debe ir justificado, con un interlineado mínimo de 12 puntos, y la sangría de la primera línea debe ser a 7 mm. con la herramienta de sangrado de párrafo; no es correcto usar las teclas tabulación y/o barra espaciadora para ello.

5. Colocar, si lo llevare, el resumen bibliográfico al final del texto principal.

6. Modo de citar bibliografía:

- Monografías: APELLIDO(S), Nombre, *Título del libro* (en cursiva), mención de responsabilidad secundaria (traductor; prologuista; ilustrador; coordinador; etc.), n° de edición, editorial, lugar de edición, año de edición, p. x o pp. x-x (en caso de que se cite la

monografía sin referencia a una/s página/s concreta/s, basta suprimir la referencia a la página).

Capítulo de una obra colectiva: APELLIDO(S), Nombre, “Título del capítulo” (entrecomillado), *Título del libro* (en cursiva), mención de responsabilidad secundaria (traductor; prologuista; ilustrador; coordinador; etc.), nº de edición, editorial, lugar de edición, año de edición, p. x o pp. x-x.

Artículo de publicaciones en serie: APELLIDO(S), Nombre, “Título del artículo” (entrecomillado), responsabilidad secundaria, *Título de la publicación seriada* (en cursiva), volumen o número (año), p. x o pp. x-x.

- Modo de citar páginas o direcciones electrónicas: la dirección irá acotada, tanto al principio como al final, por los signos < >, exclusivamente (no es correcto ni entre corchetes ni subrayado). Ejemplo: <<http://blogs.wsj.com/emerging europe/2011/04/18/hungary-passes-new-constitution-amid-concerns/>>

- Modo de citar en el encabezado de las reseñas: APELLIDO(S), Nombre, *Título de la obra* (en cursiva), editorial, lugar de edición, año de edición, pp. x-x. (todo en negrita). En este sentido, se ruega, en la medida de lo posible, limiten la extensión de las mismas a 2.000 palabras. No obstante, existirán casos en que ello no será factible, lo que queda a la decisión personal del colaborador, pues nadie mejor podrá saber lo que el análisis de cada obra requiere. Pero el ruego es general, y pensamos que en la mayoría de los casos será bastante con ese número de palabras para dar cuenta del contenido e interés de la obra reseñada y de su utilidad para los estudiosos.

7. Cuando se usen las comillas, tanto en texto principal como en notas, se usarán: “...” en un primer orden. Si hubieren comillas dentro de entrecomillado, se usarán: «...», en un segundo nivel.

Cuando se utilicen guiones, estos deben ser siempre cortos.

8. Por favor, releer y contrastar el texto principal junto con las notas a pie de página, a fin de comprobar que, efectivamente, no falta ninguna nota ni se salta algún número de nota con respecto a su llamada en el texto principal.

9. Una vez recibidas las pruebas, corregirlas con rotulador rojo para facilitar las incorporaciones al texto. Es conveniente hacer las llamadas

de corrección en los márgenes izquierdo y derecho. Si ha de hacerse alguna advertencia u observación, hágase con mayúscula para facilitar su correcta lectura. Deben entregarse las pruebas completas, incluyendo las páginas que, por no tener error alguno, no fuese necesario corregir.

10. En la corrección de pruebas sólo se puede corregir errores: no se podrán introducir añadidos, salvo casos muy excepcionales, que han de consultarse con la dirección de la revista.

11. Los trabajos (Estudios y Notas) de investigación que publique el Anuario han de cumplir una exigencia de originalidad.